
RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 116/2020

VISTO:

La RG (DGR) N° 177/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución general citada en el Visto, se establecieron las formalidades para que los contribuyentes y responsables procedan a denunciar ante la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS su domicilio fiscal y comunicar su cambio conforme lo establecido por el Código Tributario Provincial;

Que a los fines de facilitar los trámites antes citados, corresponde en esta oportunidad disponer que los mismos se efectúen accediendo a través del sitio web de este Organismo (www.rentastucuman.gob.ar), utilizando para ello la clave fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), sin obligación de concurrir a alguna de las dependencias de esta Autoridad de Aplicación;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Art. 1 - Sustituir el artículo 2° de la RG (DGR) N° 177/10, por el siguiente:

“Artículo 2°.- La denuncia del domicilio fiscal, cuando se trate de contribuyentes y responsables que soliciten su inscripción como tales, al igual que la comunicación del cambio de dicho domicilio y denuncia del nuevo deberá efectuarse mediante la presentación del formulario N° 900 (F.900), conforme el procedimiento establecido por la RG (DGR) N° 176/10 y sus modificatorias, dentro de los plazos previstos por la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias.”.

Art. 2 - En el segundo párrafo del artículo 2° de la RG (DGR) N° 176/10 y sus modificatorias, sustituir la expresión “Solicitud de Inscripción”, por la siguiente: “Solicitud de Inscripción/Modificación de Datos”.

Art. 3 - La presente resolución general tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 - De forma.